

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 25-243-31-03-001-2020-00131-00

DEMANDANTE : ADRIANA MILENA DAZA y OTROS.

DEMANDADOS : RAÚL ANTONIO GÓMEZ VELÁSQUEZ Y OTROS.

Ha ingresado al despacho el asunto de la referencia para resolver lo que en derecho corresponda, advirtiéndose que a folios 154 a 158 del expediente, obra escrito de recurso de reposición presentado por la demandada AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

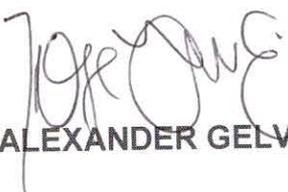
Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

Por secretaría córrase traslado al extremo ejecutante del recurso de reposición formulado por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la forma y por el término previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, concordante con el canon 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA